

PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RESTAURACIÓN, MEDIANTE RELLENO CON RCDs, DE ANTIGUO HUECO DE CANTERA (RCD) (EXPT. 856/2018)

Visto el expediente iniciado a instancia de _____ con NIF _____ para la solicitud de otorgamiento de autorización administrativa para la restauración y rehabilitación de los terrenos degradados por antigua actividad extractiva en la Finca Santa Emilia, mediante el relleno de hueco con residuos de construcción y demolición, instruido en esta Delegación Territorial conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados, el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de Andalucía, y la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de julio de 2018 _____ solicita autorización administrativa para la restauración y rehabilitación de los terrenos degradados por antigua actividad extractiva en la Finca Santa Emilia, mediante el relleno de hueco con residuos de construcción y demolición, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), parcela catastral 41004A03800011.

SEGUNDO.- La documentación presentada por la empresa se enumera continuación:

- Escrito de Solicitud de Autorización Administrativa para la restauración y rehabilitación de terrenos degradados en la Finca Santa Emilia
- Proyecto de Restauración y Rehabilitación de los Terrenos Degradados por Antigua Actividad Extractiva de la Finca Santa Emilia, realizado por Ingeniería y Estudios Medioambientales S.L., firmado por D. Antonio Duque, Ingeniero Agrónomo con N.º de colegiado 1.103, con fecha 4 de julio de 2018.

TERCERO.- Con fecha 24 de enero de 2019 se remite a _____ escrito de requerimiento de subsanación de documentación.

CUARTO.- Con fecha 31 de enero de 2019 _____ registra la documentación solicitada en el requerimiento de subsanación remitido por esta Delegación Territorial.

QUINTO.- Según documentación presentada:

La parcela corresponde a una antigua cantera, sin intervención de Minas, con una superficie aproximada de 26,49 Ha, siendo la superficie del área de actuación de 58.016 m².

La actividad va a consistir en el relleno de los huecos con diverso material, nivelación topográfica y adecuación a las rasantes del entorno, siendo las superficies y volúmenes de actuación, los siguientes:

- Superficie de la zona de actuación: 32.719,19 m²



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dpres.sg.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es

Código:64oxu899PFIRMAsh7iXjML3VsZxZt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	02/07/2019
	JOSE SALVADOR CAMACHO LUCENA		
ID. FIRMA	64oxu899PFIRMAsh7iXjML3VsZxZt	PÁGINA	1/10

- Superficie zona de terraplén: 25.296,878 m²
- Volumen Total de Relleno: 216.857,756 m³
- Volumen de sellado tierras limpias/vegetal: 50.592 m³
- Volumen de Relleno: 166.265,76 m³
- Relleno mediante RCD valorizado (estimación aproximada): 110.843,84 m³
- Relleno mediante tierras (estimación aproximada): 55.421,92 m³

Para el relleno se utilizarán áridos admisibles procedentes de tierras de desmonte, vaciado de sótanos y cimentaciones, tierras limpias y tierras agrícolas de desmonte. RCDs valorizados, provenientes de plantas de tratamiento y valorización, cumpliendo con lo especificado en el artículo 13 del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, las actividades de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, quedan sometidas a régimen de autorización por el órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- El artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que, si alguna disposición atribuye la competencia a una Administración, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio. Si existiera más de un órgano inferior competente por razón de materia y territorio, la facultad para instruir y resolver los expedientes corresponderá al superior jerárquico común de estos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el:

- Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías,
- Decreto 304/2015, de 28 de Julio, por el que se modifica el Decreto 243/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Es competente para resolver el presente procedimiento la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 8 del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, establece que las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dpres.sg.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es

Código:64oxu899PFIRMAsZH7iXjML3VsZxZt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	02/07/2019
	JOSE SALVADOR CAMACHO LUCENA		
ID. FIRMA	64oxu899PFIRMAsZH7iXjML3VsZxZt	PÁGINA	2/10

QUINTO.- El artículo 13.1 de RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, establece que la utilización de residuos inertes procedentes de actividades de construcción o demolición en la restauración de un espacio ambientalmente degradado, en obras de acondicionamiento o relleno, podrá ser considerada una operación de valorización cuando se cumplan las condiciones:

- a) Que el órgano competente en materia medioambiental de la comunicada autónomo así lo haya declarado antes del inicio de las operaciones de gestión de los residuos.
- b) Que las operación se realice por un gestor de residuos sometido a Autorización Administrativa de valorización de residuos. No se exigirá autorización de gestor de residuos para el uso de aquellos materiales obtenidos en una operación de valorización de residuos de construcción y demolición que no posean la calificación jurídica de residuo y cumplan los requisitos técnicos y legales para el uso al que se destinen.
- c) Que el resultado de la operación sea la sustitución de recursos naturales que, en caso contrario, debería haberse utilizado para cumplir el fin buscado con la obra de restauración, acondicionamiento o relleno.

SEXTO.- El artículo 101.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece que estarán sometidas al régimen de autorización administrativa las actividades de gestión de residuos.

SÉPTIMO.- El artículo 29 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, establece el procediendo de autorización de las operaciones e instalaciones de tratamiento de residuos

OCTAVO.- Los residuos para los que se solicita autorización están contemplados en la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero y Anexo XV Decreto 73/2012, de 20 de mayo) como no peligrosos .

NOVENO.- El ejercicio de la actividad se realizará en las condiciones determinadas en la Ley 7/2007, de gestión integrada de la calidad ambiental, la Ley 22/2011, de 29 de junio, de residuos y suelos contaminados, el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de residuos de Andalucía.

POR LO QUE

A la vista de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, el Decreto del titular de la Presidencia 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía y demás normativa general y pertinente de aplicación:



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dpres.sg.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es

Código:640xu899PFIRMAsZH7iXjML3VsZxZt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	02/07/2019
	JOSE SALVADOR CAMACHO LUCENA		
ID. FIRMA	640xu899PFIRMAsZH7iXjML3VsZxZt	PÁGINA	3/10

SE PROPONE

PRIMERO.- A los efectos previstos en el artículo 13.1 a) del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, **se resuelva como operación de valorización** la utilización de residuos inertes procedentes de tierras de desmonte, vaciado de sótanos y cimentaciones, tierras limpias y tierras agrícolas de desmonte, RCDs valorizados provenientes de plantas de tratamiento y valorización, para los residuos con los códigos LER, que se especifican a continuación, conforme al Decreto 73/2012 y a la Ley 22/2011:

Código LER	Descripción
010409	Residuos de arena y arcillas
010410	Residuos de polvo y arenilla, distintos de los mencionados en el código 010407
010413	Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos
170101	Hormigón
170102	Ladrillos
170103	Tejas y Materiales Cerámicos
170107	Mezclas de Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106*
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 170503

SEGUNDO.- como promotor de la actuación, deberá cumplir lo indicado en el proyecto presentado como cumplimiento del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Para ello:

- Las obras de relleno en los puntos descritos del emplazamiento, se efectuarán acorde a la información aportada.
- Se deberá notificar con al menos 48 horas de antelación el inicio de las obras de acondicionamiento y relleno.
- Las operaciones deberán ser realizadas por un gestor de residuos sometido a Autorización Administrativa de valorización de residuos, que según la información presentada, será:
 - FERMOVERT, S.L.
 - Polígono Industrial La Canela, Nave 17
 - N.º gestor de Residuos No Peligrosos: GRU-000509

TERCERO.- Todo lo anterior sin perjuicio de que a dichos espacios a restarurar les sean aplicables los trámites ambientales necesarios en su caso, como el RD 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dpres.sg.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es

Código:640xu899PFIRMAZH7iXjML3VsZxZt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA JOSE SALVADOR CAMACHO LUCENA	FECHA	02/07/2019
ID. FIRMA	640xu899PFIRMAZH7iXjML3VsZxZt	PÁGINA	4/10

mineras, así como cualquier otra autorización de carácter ambiental que sea necesaria para la aplicación de dichos residuos.

CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

PRIMERO.- Las operaciones de gestión se realizarán en las condiciones determinadas en la Ley 22/2011, de 29 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de residuos de Andalucía, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y cuantas normas de desarrollo o modificaciones de las anteriores pudieran producirse durante la vigencia de la presente autorización.

SEGUNDO.- Para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en la modalidad de **VALORIZACIÓN DE MATERIALES EXCAVADOS (VMNE)**, conforme a lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valoración de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en que se generaron, y teniendo en cuenta que su contenido se adapta a lo indicado en el anexo I de la citada Orden, por medio de la presentes se notifica que se procede a inscribir los datos en el Registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos, establecidos en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, con el **GRU-000509**, en los términos siguientes:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD VALORIZADORA		
Razón Social: FERMOVERT S.L.	NIF: B41926304	
Dirección: Poligono Industrial La Candela, Nave 17		
CNAE: 3821		
Municipio: Sevilla	CP: 41016	Provincia: Sevilla

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Dirección: Poligono Industrial La Candela, Nave 17		
Municipio: Sevilla	CP: 41016	Provincia: Sevilla
Teléfono: 672362988	Fax:	
Correo electrónico: administracion@fermovert.es		



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dpres.sg.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es

Código:640xu899PFIRMAsZH7iXjML3VsZxZt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	02/07/2019
	JOSE SALVADOR CAMACHO LUCENA		
ID. FIRMA	640xu899PFIRMAsZH7iXjML3VsZxZt	PÁGINA	5/10

3. REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Apellidos: Juan Carlos Fernandez Tudela	NIF: 28918923B
4. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES DE VALORIZACIÓN	
Operaciones de Relleno	

5. UBICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DONDE VAN A SER VALORIZADOS LOS MATERIALES		
Municipio: Alcalá de Guadaíra	Provincia: Sevilla	
Referencia Catastral: 41004A03800011		
Coordenadas UTM X: Punto Pp: 244671,27 Punto 1: 244758,10 Punto 2: 244556,25 Punto 3: 244514,25	Coord UTM Y: Punto Pp: 4131726,86 Punto 1: 4131579,44 Punto 2: 4131475,13 Punto 3: 4131624,23	Huso:
N.º NIMA asociado al emplazamiento: 4190000338		

TERCERO.- La gestión de los residuos se realizará en atención a las obligaciones que se indican en la Orden APM/1007/2017, de 1º de octubre, en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

En particular en atención al artículo 5 de la citada Orden según el cual las entidades o empresas que valoricen materiales naturales excavados a los que se asigna el Código LER 170504 y la operación de valorización: "Valorización de materiales naturales excavados para su uso en operaciones de relleno y obras", con carácter profesional, **deberán:**

1. De forma previa al inicio de actividad, comprobar que los materiales naturales excavados que van a valorizar son exclusivamente materiales naturales excavados y que cumplen con los requisitos que se establecen en la orden de aplicación, en especial, en los artículos 2 y 3.
2. Asegurar mediante declaración responsable que, cuando sea necesario almacenar los materiales naturales excavados en la obra o en la ubicación de la operación de relleno, en destino, este almacenamiento no será superior a 2 años.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dpres.sg.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es

Código:64oxu899PFIRMAZH7iXjML3VsZxZt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	02/07/2019
	JOSE SALVADOR CAMACHO LUCENA		
ID. FIRMA	64oxu899PFIRMAZH7iXjML3VsZxZt	PÁGINA	6/10

3. Asegura que el espacio utilizado para el almacenamiento de los materiales naturales excavados queda en su estado originario y que en caso de que tras la operación de valorización quedase un excedente de los materiales naturales excavados, se deberá retirar este material tal y como se indica en el artículo 4.2 de la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre.
4. Disponer de un archivo cronológico, físico o informático, en el que se recoja, por orden cronológico e indicando la fecha de recepción, la cantidad y naturaleza de residuos valorizados, la identificación del origen de los residuos, obra o emplazamiento de destino, empresa que haya realizado la entrega de los materiales naturales excavados, así como el medio de transporte y la frecuencia de recogida.
5. Guardar durante un mínimo de 3 años la información asociada a las operaciones de valorización objeto de esta inscripción registral, que deberá estar a disposición de las autoridades públicas, a efectos de vigilancia, inspección y control.
6. Presentar en registro oficial, como máximo un mes después de la finalización de las operaciones de valorización, un documento "resumen de la actividad", a esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, cuyo contenido se tiene que ajustar al Anexo II de la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre. Esta presentación conllevará, salvo indicación en contra y como más adelante se establece, la baja automática del emplazamiento referenciado en registro.
7. El transporte de los materiales naturales excavados de la obra de origen a destino, se realizará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Otras Obligaciones:

Guardar la documentación entregada por el productor de los materiales naturales excavados de origen, acreditativa de la entrega, así como la declaración responsable del productor de que los materiales naturales excavados cumplen con lo establecido en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre.

CUARTO.- Deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos peligrosos en la instalación que garantice la detección, separación, almacenamiento adecuado y posterior entrega a una persona o entidad gestora de residuos peligrosos autorizada registrada, de aquellos que tengan este carácter y puedan llegar mezclados con los residuos no peligrosos de construcción y demolición, en cumplimiento del artículo 7.d) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

En el caso de que durante el ejercicio de la actividad se produzcan residuos peligrosos, se deberá realizar comunicación previa e inscripción en el registro correspondiente. Los residuos se entregarán a gestor autorizado y se presentará la declaración anual de la producción de residuos peligrosos.

QUINTO.- Al objeto de que las valorizaciones de materiales naturales excavados puedan cumplir las obligaciones de comunicación que les exige la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, en la web de la Consejería, en "Administración Electrónica" de "Trámites de Residuos", se ha habilitado en el apartado "**Comunicaciones previa al inicio de las actividades de empresas que valorizan materiales naturales excavados**", los modelos de "declaración responsable" del valorizador y un ejemplo del



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dpres.sg.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es

Código:640xu899PFIRMAsh7iXjML3VsZxZt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	02/07/2019
	JOSE SALVADOR CAMACHO LUCENA		
ID. FIRMA	640xu899PFIRMAsh7iXjML3VsZxZt	PÁGINA	7/10

documento "Resumen de la actividad". Así mismo, junto con los formularios, se indica una descripción general de las obligaciones de productores y valorizadores, los requisitos necesarios, los plazos, la documentación necesaria y la normativa que les afecta.

SEXTO.- Cualquier cambio relativo a los datos de la entidad o empresa, representante legal, u otros datos contenidos en la comunicación previa, se comunicará a esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con objeto de incorporación al correspondiente registro de gestores de residuos.

SÉPTIMO.- Esta inscripción registral amparará las operaciones de valorización (VMNE) que se comuniquen en base al art. 5 de la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, por la entidad gestora, en el emplazamiento objeto de la misma.

OCTAVO.- Al finalizarse la actividad objeto de esta inscripción en el emplazamiento inscrito, tras la presentación en registro oficial del Documento Resumen de la actividad, tendrá efecto automático de baja del emplazamiento citado, del registro autonómico de gestores de residuos. Esta Delegación Territorial procederá así mismo a dar de baja el emplazamiento en Plataformas Augias.

NOVENO.- Si la entidad valorizadora objeto de la presente inscripción tuviese intención de continuar las operaciones de valorización en el emplazamiento y que este siguiese de alta en el Registro, deberá solicitarlo a la Delegación Territorial, mediante escrito adjunto al Documento Resumen de la actividad, expresando su intención de continuar utilizando el mismo emplazamiento para otra valorización y que se prevé iniciar, previa comunicación correspondiente, en los doce meses siguientes a la presentación del citado escrito..

DÉCIMO.- Así mismo, la entidad o empresa podrá solicitar la baja definitiva en el registro de gestores, mediante escrito a esta Delegación Territorial en que se inscribió, utilizando el mismo modelo de comunicación previa que utilizó para su inscripción y marcando el "CESE" en el objeto de la comunicación.

UNDÉCIMO.- En caso de producirse variaciones sustanciales en los procesos de valorización o en la composición o estado físico de los residuos, deberá comunicarse a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que, previa comprobación de las modificaciones realizadas podrá, en su caso, en conceder una nueva autorización.

En el caso que pretenda ubicarse dentro de la instalación de tratamiento de residuos una planta móvil, la autorización de la instalación fija deberá incluir la de la planta móvil, para lo que la persona titular de la instalación deberá solicitar la correspondiente autorización ante el órgano ambiental competente de acuerdo con el Art. 85 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía

DUODÉCIMO.- Las personas o entidades titulares de actividades o instalaciones de tratamiento de residuos autorizadas por esta Consejería, deberán, según Art. 39 del DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía:

- Cumplir con los requerimientos y condicionados establecidos en la correspondiente autorización de gestión.
- Llevar un registro documental en el cual figuren la cantidad, naturaleza, origen, destino, frecuencia de recogida, medio de transporte y método de valorización o eliminación de los residuos gestionados.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dpres.sg.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es

Código:64oxu899PFIRMAsZH7iXjML3VsZxZt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	02/07/2019
	JOSE SALVADOR CAMACHO LUCENA		
ID. FIRMA	64oxu899PFIRMAsZH7iXjML3VsZxZt	PÁGINA	8/10

Este registro podrá estar en soporte informático en las condiciones que se determinen en la correspondiente autorización.

- Poner a disposición de la Consejería, cuando ésta lo solicite, la información y documentación registrada.
- Emitir un justificante de la recepción de los residuos en el que aparezcan, junto con los datos de la propia persona o entidad gestora, los datos de quien los entrega. En el caso de residuos peligrosos, serán justificantes los documentos de control y seguimiento previstos en el artículo 36 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, mientras que en el caso de residuos no peligrosos, tendrá dicha consideración el albarán de entrega. De dicho justificante, una copia será para quien entrega los residuos y la otra para el que los recibe, debiendo conservar cada uno la documentación durante un periodo no inferior a tres años.
- Presentar una memoria anual de gestión de residuos a la Consejería, antes del 1 de marzo del año siguiente al comienzo de la actividad, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, en la que deberán especificar, como mínimo, la cantidad de residuos gestionados, su procedencia, la naturaleza de los mismos y su destino final (Anexos VII y VIII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía).
- Conservar una copia de la memoria referida a cada año natural durante los cinco años siguientes.
- Facilitar los documentos que acrediten que se han llevado a cabo las operaciones de tratamiento a petición de la autoridad competente o de una persona o entidad poseedora anterior.

Además, según art. 7 del RD 105/2008 el gestor de residuos de RCD deberá extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de la construcción y demolición los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Así mismo, deberá transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.

DECIMOTERCERO.- En el caso de transportar o recoger residuos según Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía deberá estar inscrito en el registro, presentando el anexo X de empresas que transportan/recogen residuos con carácter profesional o cuando contraten a un transportista de residuos, la persona o entidad gestora tendrá que:

- Comprobar que la persona o entidad transportista está registrada.
- Habilitar los mecanismos que estime oportuno para garantizar que los vehículos que contrata cumplen con todos los requisitos exigidos por la legislación para la circulación de vehículos y con el transporte de mercancías peligrosas.

DECIMOCUARTO.- La presente autorización se concederá sin perjuicio de la obtención por el solicitante de las demás autorizaciones que le sean exigibles en virtud de la normativa que resulte de aplicación.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Salvador Camacho Lucena



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dpres.sg.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es

Código:640xu899PFIRMAsZH7iXjML3VsZxZt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	02/07/2019
	JOSE SALVADOR CAMACHO LUCENA		
ID. FIRMA	640xu899PFIRMAsZH7iXjML3VsZxZt	PÁGINA	9/10

RESOLUCIÓN

VISTA LA PROPUESTA QUE ANTECEDE FIRMADA POR D. SALVADOR CAMACHO LUCENA, SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE ESTA DELEGACIÓN, RESUELVO CONCEDER A D. **AUTORIZACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS TERRENOS DEGRADADOS POR LA ANTIGUA ACTIVIDAD EXTRACTIVA DE LA FINCA SANTA EMILIA, A TRAVÉS DE GESTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAIRA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, EN EL MISMO LUGAR, MISMOS DATOS Y MISMAS CONDICIONES, EXPRESADAS EN DICHA PROPUESTA.**

Contra la presente Resolución, **que no pone fin a la vía administrativa**, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN (1) MES, a contar del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: María Isabel Solís Benjumea



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Greda, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dpres.sg.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es

Código:64oxu899PFIRMAsZH7iXjML3VsZxZt.

Permite la verificación de la Integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	02/07/2019
	JOSE SALVADOR CAMACHO LUCENA		
ID. FIRMA	64oxu899PFIRMAsZH7iXjML3VsZxZt	PÁGINA	10/10